Contrato de Suministro, que celebran, por una parte, **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez,** y; por la otra la **C. Paola Stephania Barragán Gómez;** partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"La Proveedora"**, respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara **"El Organismo"** a través de su Representante**:**

a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez,** cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"EL ORGANISMO"** de fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad con la Licitación Pública Local sin concurrencia **AD/SC/044/2026,** con orden de compra **LS260022**, de fecha 20 veinte de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se adjudicó a **"La Proveedora"** la adquisición de remodelación y habilitación de salida de emergencia para el CDI 5 el Colli acorde a los lineamientos de Protección Civil para **"El Organismo"**; lo anterior en términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara **"La Proveedora"** a través de su Representante Legal:

a) Ser una persona física, de nacionalidad [redacted], el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted]

b) Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

c) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en [redacted]

d) Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]

III.- Declaran **"Las Partes"** que:

a) Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c) En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - DEL OBJETO. "La Proveedora" se obliga a suministrar a **"El Organismo",** de manera puntual, la adquisición de remodelación y habilitación de salida de emergencia para el CDI 5 el Colli acorde a los lineamientos de Protección Civil para **"El Organismo"**, conforme a las bases de la licitación referidas en el inciso e) de la Declaración Primera correspondiente a **"El Organismo"**.

Dichos servicios deberán entregarse en las fechas, condiciones y cantidades previamente acordadas, atendiendo en todo momento a las necesidades de **"El Organismo"** durante la vigencia del presente contrato.

Asentando de manera enunciativa la tabla descriptiva:

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	ADECUACIONES ADECUACIONES PARA CUMPLIIENTO DE REGLAMENTO DE PROTECCION DE CONTAR CON UNS SALIDA DE EMERGENCIA ALTERNA A LA PRINCIPAL EL CDI#5 EL COLLI DEL DIF ZAPOPAN, LO CUAL CONSISTE EN *DEMOLICIÓN Y RETIRO LOZA DE CONCRETO ARMADO A MURO DE SOGA CON CASTILLOS Y DALLAS 8.50 M2 *DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE LAVABOS O BAÑERAS INFANTILES, RETIRO DE JGO TUBERÍA SANITARIO HIDRÁULICA Y ACARREO DENTRO DE LA OBRA.15 PZAS *DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO EN FORMA MANUAL CON DISCO CORTE, MARRÓN Y CINCEL *DESMONTAJE HERRERÍA EXISTENTE PUERTAS METÁLICAS Y VENTANAS CON RECUPERACIÓN 3.76 M2 *CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE MURO DE SOGA .3.47 LARGO X 2.50 MTS FORJADO UN VANO PARA PUERTA DE .90 X 2.10 MTS EN BLOCK SÓLIDO DE 11.14.28, MAMPOSTERÍA DE PIEDRA CON MORTERO Y CASTILLOS DE 3/8 *CERRAMIENTO S BASE DE VIGA DE 8" PARA BANO DE 1.30 MTS PARA SOPORTE DE VIGAS EXISTENTES 1 PZA *LOSA DE CONCRETO ARMADO 8CM ESPESOR TERMINADO APARENTE PULIDO MED .60 X 1.00 MTS. 1 PZA *BANQUETÓN 8CM ESPESOR CONCRETO DE 200KG X CM2 MALLA ELECTROSOLDADA 0.10 4.80 M2 *SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO SANITARIO 40 X 40 CM CON 50 CM DE PROFUNDIDAD FORJADO EN BLOCK SÓLIDO CONTRATARIO DE ÁNGULO CAL ¼ TAPA DE CONCRETO Y JALADERA. 2 PZAS	234,189.950	234,189.95

	*SALIDAS HIDRÁULICA PARA ALIMENTACIÓN DE MUEBLE SANITARIO Y MANOS SALIDAS DE AGUA CALIENTE. 3 SALIDAS *SALIDAS SANITARIA MUEBLE DE BAÑO CON TUBERÍAS Y CONCESIONES PVC 2" 4" HASTA 3.50 MTS. 2 SALIDAS *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABO SOBRE PONER INTERCERAMIC BARI CON LLAVE MESCLADORA URREA METÁLICAS. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN JAFEL MINI 84000. 1 PZA *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL SANITARIO JOFEL52002 TRANSPARENTE. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO RECTANGULAR 6MM CON MARCO ALUMINIO 2" MEDIDAS DE .80 X 1.00 MTS *SALIDA ELÉCTRICA CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO Y APAGADOR OCULTO CON POLISUCLO CORRUGADO DE ½" BTICINO CHALUPAS Y TAPAS CABLE DEL 12, 4 SALIDAS. *SALIDA ELÉCTRICA PARA LÁMPARA OCULTA CON TUBERÍA POLIDUCTO DE CABLE 12 CAJA REGISTROS CHALUPA Y TAPA. 4 SALIDAS *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED DE 18 W MAGA NEGRO .6 *SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE TAMBOR ABATIBLE .90 X 2.10 EN MADERA Y TRIPLAY CAOBILA DE 6MM CON HERRAJES. 1PZA *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS. 90X .73 CM MARCO DE 1.5 X 1.5 "PORTA CELOSÍAS DE ALUMINIO Y CELOSÍAS DE VIDRIO 1PZA. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO 33 X 33 CM. COLOR O SIMILAR EXISTENTE. 6.55 M2. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCLO MISMO TONO ARENA. 14.18 ML. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA SALIDA DE EMERGENCIA ABATIBLE SEGURIDAD FABRICACIÓN EN LÁMINA CAL 16 FALDÓN FIJO DE 40 CM. ORIZONRAL DE EMPUJE RETARDANTE EL FUEGO MEDIDAS DE 1.30 X 2.10 *SUMINISTRO DE PUERTA METÁLICA METÁLICA SALIDA DE EMERGENCIA ABATIBLE SEGURIDAD FABRICACIÓN EN LÁMINA CAL 16 FALDÓN FIJO DE 40 CM. ORIZONRAL DE EMPUJE RETARDANTE EL FUEGO MEDIDAS DE 1.30 X 2.40 *SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ADHESIVO PULIDO ESPEJO TERMINADO PULIDO Y FINO 40 .95M2 *SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA CAPA DE PRIMER VINÍLICO 43.07 M2 *LIMPIEZA FINA Y A DETALLE FIN DE OBRA. *ACARREO DENTRO ESCOMBRO CAMION VOLTEO 1 VIAJE		

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA". "La Proveedora" se obliga a cumplir con todas las características solicitadas de acuerdo con los precios y especificaciones señaladas en el proceso de Licitación, en la cual se le adjudicó la adquisición que se contrata, obligándose a subsanar cualquier deficiencia o incumplimiento derivado de su ejecución dentro del plazo que para tal efecto determine **"El Organismo".**

TERCERA. CONDICIONES DEL PAGO. "El Organismo" pagará a **"La Proveedora"** por la adquisición objeto del presente contrato, la cantidad total de **$271,660.34 (doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta pesos 34/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

El monto total se cubrirá en 2 (dos) exhibiciones, por la cantidad de **$135,830.17 (ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta pesos 17/100 M.N.)** cada una, conforme a la siguiente calendarización:

1. Primer Pago: Por la cantidad de **$135,830.17 (cientos treinta y cinco mil ochocientos treinta pesos 17/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, el cual se entregará a **"La Proveedora"** a la firma del presente contrato.

2. Segundo Pago: Por la cantidad de **$135,830.17 (ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta pesos 17/100 M.N.)**, contra la entrega total de los servicios contratados y a entera satisfacción de **"El Organismo"**.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la factura correspondiente, debidamente fiscalizada y validada por el Departamento de Recursos Financieros de **"El Organismo".**

CUARTA. SUPERVISIÓN. - "El Organismo", a través del personal del Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos designe para tal efecto, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y verificar en estricto cumplimiento del presente contrato, pudiendo realizar las revisiones que considere necesarias a los avances y entregables del servicio contratado.

QUINTA. FIANZA. "El Proveedor" se obliga a presentar ante el Departamento de Recursos Financieros, previamente a la entrega del anticipo, una fianza a favor de **"El Organismo"**, equivalente al 100 % (cien por ciento) del anticipo otorgado, por la cantidad de **$$135,830.17 (ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta pesos 17/100 M.N.)**, para garantizar su correcta aplicación o, en su caso, la devolución del saldo no amortizado.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "El Proveedor" se obliga a concluir la totalidad del suministro e instalación objeto del presente contrato en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba el anticipo, debiendo entregar los trabajos terminados a entera satisfacción de **"El Organismo".**

SÉPTIMA. DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR. "La Proveedora" no acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato.

OCTAVA. DE LA SUBCONTRATACIÓN. Toda vez que **"La Proveedora"** cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa el objeto descrito y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna, el suministro de los productos materia del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA. "La Proveedora" garantiza los bienes objeto del presente contrato por un periodo de 1 (un) año, contados a partir de la recepción física y a entera satisfacción de **"El Organismo"**, obligándose a reemplazar o reparar cualquier bien defectuoso sin costo adicional.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 20 veinte de octubre 2026 dos mil veintiséis al 30 treinta de agosto 2027 dos mil veintisiete.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si **"La Proveedora"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b) Si **"La Proveedora"** no realiza la entrega de los servicios adquiridos en las fechas, cantidad, calidad o características convenidas en la adjudicación.

c) Las demás que establezcan la adjudicación o el propio contrato.

En el caso de rescisión, se aplicarán las sanciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, "**La Proveedora** entregará a **"El Organismo"** una cuantía sobre el 50% de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 88 del Código de Comercio.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.

DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes convienen expresamente que, por tratarse de un contrato de suministro, el presente instrumento se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Comercio vigente, así como por la demás normatividad que resulte aplicable

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 20 veinte de octubre del 2026 dos mil veintiséis.**

Por "El Organismo"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Por "La Proveedora"

[redacted]

C. Paola Stephania Barragán Gómez.

Testigo del "Organismo"

C. Felipe de Jesús García Andrade
Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos.

Testigo del "Organismo"

C. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Jefa de Departamento de Adquisiciones.

Testigo del "Organismo"

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y PAOLA STEPHANIA BARRAGÁN GÓMEZ., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **DJ/ADQ-CS/297/2026.**